



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para dar atención a los documentos 18 y 22 del expediente digital, donde reposan comunicaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y escrito de la Curador Ad-Litem designada, queda para proveer, **julio 06 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1241

Proceso: SUCESION INTESTADA.
Solicitante: HUGO ALBERTO LIBREROS ZUÑIGA.
Causante: CARMEN ELENA ZUÑIGA DE LIBREROS.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00456-00**

ASUNTOS:

1. En primer lugar, se evidencia que en documento 18 es anexa comunicación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el cual data del 10 de mayo de 2021, comunicando la certificación de no deuda de la causante CARMEN ELENA ZUÑIGA DE LIBREROS al no registrar procesos de cobro o deudas pendientes de pago por obligaciones tributarias, sin mayor consideración se pondrá en conocimiento de las partes.
2. Por otra parte, en documento 22, es allegado memorial del 16 de junio de 2021, por parte de la Dra. ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN, quien según documento 22 fue notificada de manera personal, la designación de Curador Ad Litem de los señores VICTOR DANIEL LIBREROS ZUÑIGA, JAVIER HUMBERTO LIBREROS ZUÑIGA (Q.D.E.P) Y LUZ ELENA LIBREROS ZUÑIGA, otorgándosele un término de 20 días para que manifieste lo pertinente.

Dentro de termino presenta el escrito previamente mencionado, informando que con apoyo en el artículo 492 del C.G del P., acepta la herencia con beneficio de inventario para las personas que representa, y agrega que adelantando las gestiones pertinentes en ubicar a las personas que representa encuentra que la señora LUZ ELENA LIBREROS ZUÑIGA, una vez consultado con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos figurando dos direcciones la **Calle 8 numero 4-08/02 y Calle 14 sur número 7-20.**



Teniendo en cuenta la información aportada el despacho considera pertinente agotar la notificación personal de la señora LUZ ELENA, a las direcciones aportadas al trámite, carga que estará en cabeza de la parte demandante, sobre la aceptación con beneficio de inventario se aceptara por los señores VICTOR DANIEL LIBREROS ZUÑIGA, JAVIER HUMBERTO LIBREROS ZUÑIGA (Q.D.E.P), y sobre la señora LUZ ELENA se dispondrá una vez se agoten las notificaciones pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, visible en documento 18.

SEGUNDO: TENER para todos los efectos que los señores VICTOR DANIEL LIBREROS ZUÑIGA, JAVIER HUMBERTO LIBREROS ZUÑIGA (Q.D.E.P), aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora LUZ ELENA LIBREROS ZUÑIGA a las direcciones aportadas **Calle 8 número 4-08/02 y Calle 14 sur número 7-20 de esta ciudad,** lo anterior queda en cabeza de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>104.</u> El anterior auto se notifica hoy <u>07 de julio de 2021 a las 7:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **b7ee4452e98d754f31bc902adba3828af439dcb93cfee92c28ae1cb5e03e**

Documento generado en 06/07/2021 07:41:20 PM

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO**

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35667e97790be8b69b1debf83364a31c30a71e89c624851e95d44f5ca186e1ac**

Documento generado en 07/07/2021 06:17:26 a. m.